

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/14	Junta de Gobierno Local

**Sergio Victor García López, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 13 de abril de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

“3. EXPEDIENTE 1758/2023. BASES PARA LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD RUTA CULTURAL “LA SEVILLA DE VELÁZQUEZ” Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Cultura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dentro de las competencias del Área de Cultura y Participación Ciudadana está la realización de actividades para la población que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Área de Cultura y Participación Ciudadana ha elaborado las bases para la participación en la actividad RUTA CULTURAL “La Sevilla de Velázquez” dentro del programa de actividades culturales del mes de abril.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la actividad Ruta Cultural “La Sevilla de Velázquez” correspondientes al Área de Cultura, con una dotación económica de 460 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 924.226.9923 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023; así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

Bases reguladoras de la actividad RUTA CULTURAL “La Sevilla de Velázquez”:

“Primera. Regular la participación en la RUTA CULTURAL “La Sevilla de Velázquez” que tendrá lugar el 20 de abril de 2023.

Segunda. Podrán participar en la actividad vecinos y vecinas mayores de 18 años, empadronados en Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas.

Tercera. El plazo de inscripciones se establecerá entre las 09:00 horas del lunes 17 de abril y el miércoles 19 de abril (o hasta agotar plazas).

Cuarta. La adjudicación de las plazas se hará por estricto orden de inscripción en el enlace <https://guillena.org/ruta-cultural/>

Quinta. Se pondrán a disposición de los vecinos y vecinas un total de 52 plazas, sin coste para el ciudadano.



Sexta. *El Área de Cultura y Participación Ciudadana tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases”.*

SEGUNDO.- *Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla”.*

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sr. Alcalde en Guillena a la fecha del pie de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

